

Bankia

D. Sergio Durá Mañas, en nombre representación de **BANKIA, S.A.**, con domicilio social en Valencia, en la calle Pintor Sorolla número 8, y número de identificación fiscal A-14.010.342, debidamente facultado al efecto certifica la siguiente

FE DE ERRATAS

Que, con motivo de la aprobación del registro en la Comisión Nacional del Mercado de valores del segundo suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia, S.A. con fecha 28 de febrero de 2017 y con número de expediente 10682.2, se han detectado las erratas que se detallan a continuación y que sustituyen a la información referida en los apartados que se relacionan en el mencionado suplemento:

- 1) En el apartado B.7 Información financiera histórica seleccionada:

Se modifica el cuadro de Volumen de negocio, en el que figuraba la siguiente información:

Volumen de negocio (datos en millones de euros)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. (%) 2016 / 2015
Crédito a la clientela neto ⁽¹⁾	104.677	110.570	112.691	(5,3%)
Depósitos de la clientela	105.155	108.702	106.807	(3,3%)
Débitos representados por valores negociables	19.846	23.927	23.350	(17,1%)
Pasivos subordinados	673	945	1.043	(28,8%)
Recursos de clientes gestionados fuera de balance ⁽²⁾	20.096	19.016	21.042	5,7%
TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIO	250.447	242.160	264.933	(0,8%)

(1) Incluye crédito a la clientela de inversiones crediticias y de la cartera de negociación

(2) Sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro

y que pasa a ser el siguiente, una vez corregidos los datos de Pasivos Subordinados y el saldo agregado de Total Volumen de Negocio:

Volumen de negocio (datos en millones de euros)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. (%) 2016 / 2015
Crédito a la clientela neto ⁽¹⁾	104.677	110.570	112.691	(5,3%)
Depósitos de la clientela	105.155	108.702	106.807	(3,3%)
Débitos representados por valores negociables	19.846	23.927	23.350	(17,1%)
Pasivos subordinados	1.045	1.046	1.043	(0,0%)
Recursos de clientes gestionados fuera de balance ⁽²⁾	20.096	19.016	21.042	5,7%
TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIO	250.819	263.261	264.933	(0,5%)

(1) Incluye crédito a la clientela de inversiones crediticias y de la cartera de negociación

(2) Sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro

- 2) En el cuadro de rentabilidad y eficiencia del apartado B.7, en la página 20 del Suplemento, se modifica el pie de página (3) eliminando de la frase “*Resultado consolidado después de impuestos / Activos totales medios. En junio de 2016 se utiliza para el cálculo el resultado consolidado después de impuestos anualizado*” la frase “*En junio de 2016 se utiliza para el cálculo el resultado consolidado después de impuestos anualizado*”.

El pie de página (3) quedaría de la siguiente manera: “*Resultado consolidado después de impuestos / Activos totales medios*”.

- 3) En el apartado B.10 Salvedades en informes de auditoría:

En la Página 20 donde se estipula “*Los estados financieros intermedios cerrados a 31 de diciembre de 2016 y las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados 2016, 2015 y 2014 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna.*”, se elimina la palabra “intermedios”.

Tras el cambio informado el párrafo quedaría de la siguiente forma: “*Los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2016 y las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados 2016, 2015 y 2014 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna.*”

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos oportunos en Madrid, a 10 de marzo de 2017

Fdo.: D. Sergio Durá Mañas



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison 4
28006 Madrid

En Madrid, a 28 de febrero de 2017

D. Sergio Durá Mañas, en nombre representación de **BANKIA, S.A.**, con domicilio social en Valencia, en la calle Pintor Sorolla número 8, y número de identificación fiscal A-14.010.342, debidamente facultado al efecto

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es copia fiel y coincide exactamente con el Suplemento al Folleto de Base de Valores No Participativos de Bankia, presentado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales con fecha 28 de febrero de 2017.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la difusión del citado documento a través de su página web.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide este documento, en Madrid a 28 de febrero de 2017.

Atentamente,

Bankia, S.A.

P.P. D. Sergio Durá Mañas

SEGUNDO SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 19 DE JULIO DE 2016

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el "Suplemento") al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 19 de julio de 2016, se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2016 de Bankia, S.A. (en adelante también, Bankia).

PERSONAS RESPONSABLES

D. Sergio Durá Mañas, con DNI número 24271045-L, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 30 de junio de 2016, acuerda la incorporación por referencia de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, de Bankia, y asume, en representación de Bankia con domicilio social en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 19 DE JULIO DE 2016 Y SUPLEMENTADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2016

Mediante el presente Suplemento se incorpora por referencia al Folleto de Base de Valores No Participativos, las cuentas anuales individuales de Bankia y las de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, de Bankia, debidamente auditada sin salvedades, formulada por el Consejo de Administración de la entidad el 9 de febrero de 2017, y que se puede consultar en la página Web de la Entidad <http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20170220/junta-general-2017/7-las-cuentas-anuales-el-informe-de-gestion-y-el-informe-del-auditor-correspondi.pdf> y el informe de Gobierno Corporativo en la página Web de la entidad <http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20170220/junta-general-2017/8-el-informe-anual-de-gobierno-corporativo-del-ejercicio-2016.pdf>, y de igual forma todos los documentos mencionados anteriormente en la página Web de la CNMV <http://www.cnmv.es/AUDITA/2016/16764.pdf>.

Sin que afecte a la opinión de auditoría, en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016 se incluyó el siguiente párrafo de énfasis:

“Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 2.20.1 y 19 de la memoria adjunta, que describen la incertidumbre asociada al resultado final de los procesos judiciales relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de Acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a bolsa de Bankia, S.A. Esta cuestión no modifica nuestra opinión”.

Cumpliendo con las directrices sobre las Medidas Alternativas del Rendimiento (“**MAR**”) contenidas en el informe de ESMA (*European Securities and Markets Authority*) de fecha 5 de octubre de 2015, y que han entrado en vigor el 3 de julio de 2016, a continuación se desglosa un resumen de las principales medidas alternativas de rendimiento no auditadas (*Alternative Performance Measures* o **APM** por sus siglas en inglés) en Grupo Bankia junto con una conciliación de los datos. Las APM en Grupo Bankia se encuentran recogidas en el Informe de Gestión incluido junto a las cuentas anuales y que ha sido incorporado por referencia. A continuación se presentan los siguientes APMs:

Medidas alternativas del rendimiento de Grupo Bankia:

Rentabilidad y eficiencia

ROE	Resultado atribuido del periodo / Fondos propios medios
ROTE	Resultado atribuido del periodo / Fondos propios tangibles medios
ROA	Beneficio después de impuestos / valor medio de los activos contables al cierre de los doce meses del ejercicio.
RORWA	Resultado atribuido del periodo / activos ponderados por riesgo regulatorios del cierre del ejercicio
Ratio de eficiencia	Gastos de explotación / Margen bruto

Gestión del riesgo

Tasa de morosidad	Saldo contable bruto (antes de provisiones) de riesgos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y riesgos contingentes sobre el total de préstamos y anticipos a la clientela brutos (antes de provisiones) y riesgos contingentes.
Tasa de cobertura de la morosidad	Saldo contable de fondos de deterioro de préstamos y anticipos a la clientela y riesgos contingentes sobre el saldo contable bruto de riesgos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y riesgos contingentes.

Liquidez

Loan to Deposits Ratio (LTD) %	<p>Saldo contable de préstamos y anticipos a la clientela sobre el saldo contable de depósitos de la clientela más fondos para créditos de mediación recibidos del BEI y del ICO.</p> <p>- Del saldo contable de préstamos y anticipos a la clientela se excluyen las adquisiciones temporales de activos y los saldos con BFA.</p> <p>- De los depósitos de la clientela se excluyen las cesiones temporales de activos.</p>
--------------------------------	---

Conciliación de APMs (datos en millones de euros excepto porcentajes):

Rentabilidad y eficiencia	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
ROE	6,7%	9,0%	6,6%
Resultado atribuido al Grupo	804	1.040	747
Fondos propios medios ⁽¹⁾	11.938	11.537	11.256
ROTE	6,9%	9,2%	6,7%
Resultado atribuido al Grupo	804	1.040	747
Fondos propios tangibles medios	11.718	11.333	11.091
ROA (%)	0,4%	0,5%	0,3%
Beneficio después de impuestos	802	1.061	771
Valor medio de los activos contables	199.651	222.397	248.770
RORWA (%)¹	1,0%	1,3%	0,9%
Resultado atribuido al Grupo	804	1.040	747
Activos ponderados por riesgo regulatorios del cierre del ejercicio.	76.959	80.855	88.565
Ratio de eficiencia (%)	48,9%	43,6%	43,5%
Gastos de explotación (gastos de administración + amortizaciones)	(1.548)	(1.658)	(1.742)
Margen bruto	3.166	3.806	4.009

Gestión del riesgo	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
Tasa de morosidad	9,8%	10,6%	12,9%
Saldos dudosos (riesgos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y riesgos contingentes)	11.476	12.995	16.547
Riesgos totales (incluye riesgos totales y pasivos contingentes)	117.330	122.929	128.584
Tasa de cobertura de la morosidad	55,1%	60,0%	57,6%
fondos de deterioro de préstamos y anticipos a la clientela y riesgos contingentes	6.323	7.794	9.527
riesgos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y riesgos contingentes	11.476	12.995	16.547

Liquidez	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
LTD ratio (%) ⁽³⁾	97,2%	101,9%	105,5%
Créditos de clientes estrictos	104.083	108.369	112.664
Depósitos de clientes estrictos	98.848	96.990	94.925
Cédulas singulares	5.098	6.475	7.736
Créditos de mediación	3.117	2.928	4.083

⁽¹⁾ Promedio de saldos finales mensuales de fondos propios de los últimos doce meses, ajustados por el dividendo en 2015 y 2016, en línea con la normativa exigida en Solvencia.

⁽²⁾ Los activos ponderados por riesgo se calculan de acuerdo a lo establecido en el CRR y la CRD IV.

⁽³⁾ Se detalla a continuación los saldos con BFA, ATAs y cesiones temporales de activos que se excluyen en el cálculo:

<u>Millones de euros</u>	<u>31.12.2016</u>	<u>31.12.2015</u>	<u>31.12.2014</u>
Saldos con BFA	76	1.105	--
Adquisiciones temporales de activos	517	1.096	27
Cesiones temporales de activos	1.209	5.237	4.145
Fondos para créditos de mediación	3.117	2.928	4.083

El presente documento constituye un suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto de Base de Valores no Participativos y con cualquier otro suplemento a dicho Folleto que Bankia haya publicado o publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del último suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos con fecha 6 de octubre de 2016 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera

incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento o sean distintos de los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia al Folleto de Base:

Datos del Hecho Relevante	Secciones de la documentación del Folleto de Base de Valores no Participativos afectadas por el Hecho Relevante	Enlace a la publicación del Hecho Relevante
<p>Fecha: 03/11/2016 Número: 244351 Descripción: S&P Global Ratings ratifica la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad.</p>	<p>Información adicional que complementa las siguientes secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección I (Resumen), apartado B.17 (Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación) y apartado D.3 (Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores). - Sección II (Factores de riesgo relativos a los valores). - Sección III (Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados), apartado 7.5 (Ratings). 	<p>http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20160113/2016/20161103-hr-bkia-rating-sp-cedulas.pdf</p>
<p>Fecha: 04/11/2016 Número: 244432 Descripción: Fitch Ratings ratifica la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad.</p>	<p>Información adicional que complementa las siguientes secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección I (Resumen), apartado B.17 (Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación) y apartado D.3 (Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores). - Sección II (Factores de riesgo relativos a los valores). - Sección III (Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados), apartado 7.5 (Ratings). 	<p>http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20160113/2016/20161104-hr-bkia-rating-fitch-cedulas.pdf</p>
<p>Fecha: 09/02/2017 Número: 248017 S&P Global Ratings revisa al alza la calificación crediticia de la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sección I (Resumen), apartado B.17 (Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación) y apartado D.3 (Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores). - Sección II (Factores de riesgo relativos a los valores). - Sección III (Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados), apartado 7.5 (Ratings). 	<p>http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20170123/2017/sp-global-ratings-revisa-al-alza-la-calificacion-crediticia-de-la-sociedad.pdf</p>
<p>Fecha: 15/02/2017 Número: 248158 Fitch Ratings ratifica la calificación crediticia de la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sección I (Resumen), apartado B.17 (Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación) y apartado D.3 (Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores). - Sección II (Factores de riesgo relativos a los valores). - Sección III (Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados), apartado 7.5 (Ratings). 	<p>http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20170123/2017/fitch-ratings-ratifica-la-calificacion-crediticia-de-la-sociedad.pdf</p>

Con la incorporación por referencia de las cuentas anuales individuales de Bankia y las de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, así como el resto de información referida en el presente Suplemento, el Resumen del Folleto de Base pasa a estar redactado de la siguiente forma:

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

SECCIÓN A - INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1	ADVERTENCIA	<p>Este resumen debe leerse como introducción al folleto.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
SECCIÓN B - EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	Nombre legal y comercial del emisor	Bankia, S.A. (en adelante, “ Bankia ”, el “ Banco ” o el “ Emisor ”), y en el ámbito comercial “Bankia”.
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor	<p>Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Asimismo, sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeto a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p> <p>Desde el 4 de noviembre de 2014 Bankia se encuentra bajo la supervisión del Mecanismo Único de Supervisión (“MUS”). Como entidad de crédito en proceso de reestructuración está sujeta a la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito</p>

		<p>y empresas de servicios de inversión (“Ley 11/2015”), que ha procedido a derogar parcialmente la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“Ley 9/2012”), y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.</p> <p>Su domicilio social está en España, en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.</p>
<p>B.3</p>	<p>Descripción del emisor</p>	<p>El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio bancario en general o relacionados directa o indirectamente con el negocio de la banca y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros.</p> <p>El Grupo Bankia es el resultado de un proceso de integración que concluyó con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y la Caja de Ahorros de La Rioja (todas ellas, las “Cajas”).</p> <p>Este proceso de integración se llevó a cabo en dos fases: (i) en primer lugar, las Cajas que forman parte de la integración segregaron a favor de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“BFA”) la totalidad de sus activos y pasivos bancarios y parabancarios (la “Primera Segregación”), y (ii) en segundo lugar, BFA segregó a favor de Bankia todo su negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o que recibió por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excepto determinados activos y pasivos que permanecieron bajo la titularidad de BFA.</p> <p>Los principales segmentos de negocio del Grupo Bankia son Banca de Particulares y Banca de Negocios y Centro Corporativo. Además, Bankia tiene participaciones en otras sociedades, si bien, de conformidad con el Plan de Reestructuración referido en el apartado B.4a de este Resumen, Bankia está inmersa en un proceso de desinversión de activos considerados no estratégicos.</p> <p>Banca de Particulares: comprende la actividad de banca minorista, bajo un modelo de banca universal, con personas físicas y jurídicas (con una facturación anual inferior a los 6 millones de euros), cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un negocio orientado a la satisfacción del cliente y la rentabilidad en la gestión. Su objetivo es lograr la vinculación y retención de clientes, aportando a los clientes valor en los productos y servicios, en el asesoramiento y calidad en la atención. Para ello, segmenta a sus clientes atendiendo a la necesidad de una atención especializada y en función de las necesidades de cada tipo de cliente. Esta segmentación, que clasifica a sus clientes en siete grandes categorías (Banca Privada, Banca Personal, Pymes y Autónomos, Gestión de Activos, Bankia Fondos, Bankia Pensiones y Bancaseguros) permite a Bankia la asignación de clientes concretos a gestores especializados, que son los responsables globales de su relación con el banco, obteniendo mayores grados de satisfacción del cliente y generando nuevas fuentes de negocio. Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, con una cuota de mercado en Hogares del 10,05% en créditos (10,44% dic/15 y 10,73% dic/14) y del 9,27% en depósitos (9,16% dic/15 y 9,44% dic/14) (Fuente: Dirección de Estudios Bankia y Banco de España, diciembre 2016), además de un importante peso en fondos de inversión, planes de pensiones y banca privada.</p> <p>Banca de Negocios: ofrece un servicio especializado dirigido a personas jurídicas con una facturación anual superior a 6 millones de euros. Este segmento agrega toda la actividad con empresas y clientes institucionales del banco, con un amplio catálogo de productos y servicios. El modelo de negocio de Banca de Negocios, con una elevada especialización, lo componen diferentes segmentos y canales de distribución: Banca de Empresas; Banca Corporativa; y Mercado de Capitales.</p> <p>A primeros del 2016 el Grupo ha llevado a cabo la definición del nuevo posicionamiento comercial, según el cual se pone el foco en el cliente bajo tres pilares, cercanía (trato personalizado), sencillez (productos y servicios sencillos) y transparencia (productos y servicios adecuados para cada cliente). La nueva estrategia comenzó a implantarse en enero de 2016 en los clientes particulares para posteriormente hacerlo extensivo a los clientes autónomos, digitales y a la contratación de nuevas hipotecas (enero 2017).</p>

		<p>En el ámbito de la financiación, Bankia continúa realizando un notable esfuerzo en uno de los pilares de la estrategia de la entidad, la concesión de crédito, ya sea para circulante o para inversiones.</p> <p>Entre 2013 y 2015 se desarrolló el Plan Pymes, que tenía como objetivo incrementar la cuota de mercado con las pymes a través de mejores servicios y una mayor financiación concedida. Esto se tradujo en que desde el inicio del Plan en 2013 y hasta 31 de diciembre de 2015 se destinaron 37.330 millones a la financiación de empresas, autónomos y pymes, sobre un objetivo de 43.500 millones de euros. Teniendo en cuenta que el Plan se fijó a finales del 2012 y que la situación macroeconómica ha tenido un comportamiento peor de lo esperado, Bankia considera que los objetivos del Plan se cumplieron.</p> <p>Por lo que respecta a 2016, el Grupo concedió 1.442 millones de euros (+25,8% respecto a 2015) en créditos al consumo y 11.309 millones de euros en créditos a empresas, de los que 216 millones de euros se han destinado a autónomos y 3.173 millones de euros a Pymes (+4,1% en conjunto sobre el 2015).</p> <p>En relación con las empresas participadas, Bankia contaba, a 31 de diciembre de 2016, con una cartera de participaciones dependientes que incluye 50 sociedades (29 sociedades eran empresas del grupo, 2 sociedades eran entidades multigrupo y 19 eran sociedades asociadas), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. Además, a 31 de diciembre de 2016, el saldo de la cartera de participaciones en entidades asociadas y multigrupo ascendía a 282 millones de euros, cifra que totalizaba 285 millones de euros a diciembre 2015.</p> <p>Bankia continuará el proceso de desinversión de sus participadas consideradas como no estratégicas en cumplimiento de los compromisos del MOU. En este sentido, se hace constar que las participadas consideradas como estratégicas son fundamentalmente las enclavadas dentro del Grupo de Seguros, Bankia Fondos, Bankia Pensiones y Bankia Habitat.</p> <p>Bankia desarrolla su actividad principalmente en España, contando a 31 de diciembre de 2016 con un total de 1.866 oficinas, entre las que se incluyen 1.809 oficinas en la red minorista y 45 oficinas en banca de empresas. Con el objetivo de fortalecer su posicionamiento competitivo, basado en la relación con sus clientes, desde 2013 Bankia ha venido impulsando un nuevo modelo comercial con una segmentación de la red de oficinas en la que conviven oficinas universales, oficinas de empresas, centros de banca privada y oficinas ágiles. Estas últimas son un nuevo tipo de sucursal lanzado por Bankia con carácter pionero en el sistema financiero español que permiten dar una respuesta de calidad y rapidez a aquellos clientes que presentan una mayor transaccionalidad. Las nuevas oficinas ágiles se caracterizan por disponer de un amplio horario y una elevada dotación de cajeros y puestos de caja de atención rápida. A 31 de diciembre de 2016 Bankia contaba con 130 oficinas ágiles.</p> <p>A diciembre de 2016 Bankia disponía adicionalmente de 12 centros de liquidación y recuperación. Las sucursales están repartidas en 93 direcciones de zona, dependientes a su vez de 10 direcciones territoriales, con cuatro grandes departamentos cada una: control de riesgos, gestión comercial, red agencial y recuperaciones. Bankia está continuamente segmentando su red de particulares en diferentes tipos de oficinas para prestar un servicio cada vez más ajustado a las necesidades del cliente. Además de las oficinas universales, cuenta con las Oficinas Ágiles, las oficinas perimetrales y las Oficinas Plus +, estas últimas abiertas en 2015 en las provincias de Madrid, Valencia y Castellón, y que incluyen clientes que por su perfil pueden demandar un servicio de asesoramiento más especializado.</p>
<p>B.4a</p>	<p>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</p>	<p>Entorno macroeconómico y sectorial</p> <p>La expansión económica global está mostrando una notable resistencia, superando sin grandes sobresaltos fuertes shocks políticos, como el Brexit, la victoria de Trump en las elecciones presidenciales de EEUU y el aumento de la inestabilidad en Italia, tras la victoria del “NO” en el referéndum para la reforma constitucional que conllevó la dimisión del primer ministro. A pesar de estos factores desfavorables, las expectativas para el crecimiento mundial en 2017 son las mejores desde 2011, impulsadas por la fortaleza que mantiene la economía estadounidense y por las medidas de expansión fiscal anunciadas por Trump. En el caso concreto de la UEM, se espera un crecimiento similar al de 2016 (1,6% estimado; Fuente: Bankia Estudios), nuevamente superior al potencial, pero con importantes</p>

		<p>diferencias entre los principales países. La inflación ha sufrido un notable ascenso por la recuperación del precio del petróleo, situándose ya cerca de los objetivos de los bancos centrales: en enero, 1,8% en la UEM, máximo desde febrero de 2013 (Fuente: Eurostat), y 2,5% en EEUU (Fuente: BLS – Bureau Labour Statistics-).</p> <p>Estas previsiones son consistentes con movimientos muy graduales de política monetaria, que deberían ser razonablemente bien digeridos por los mercados financieros: en EEUU, las perspectivas son tres subidas de 25 pb en el tipo se referencia de la Fed, hasta el rango 1,25%-1,50% (Fuente: Bankia Estudios), y que, en la UEM, el BCE anuncie una nueva reducción de su volumen de compra de activos en el segundo semestre del año. En este contexto, la tendencia de las rentabilidades de la deuda pública debería ser alcista, pudiendo situarse, a finales de 2017, la referencia estadounidense a 10 años por encima del 3,0%, la alemana entre el 1,2% y el 1,3% y la española entre el 2,30%-2,40% (Fuente: Bankia Estudios).</p> <p>En España, tras la notable fortaleza de la economía española en 2016, que llevó al PIB a crecer un 3,2% (Fuente: INE), por encima de lo previsto inicialmente, las expectativas para 2017 apuntan a una prolongación de la actual fase expansiva, aunque en un contexto de paulatina ralentización de los ritmos de crecimiento hasta un avance medio del PIB del 2,5% (Fuente: Bankia Estudios), a medida que se vayan amortiguando los impulsos expansivos de años anteriores, como los bajos precios del petróleo, las favorables condiciones de financiación, el empuje del sector turístico, el afloramiento de gasto embalsado durante la crisis o la relajación del proceso de consolidación fiscal.</p> <p>La incertidumbre que rodea a las previsiones de 2017 vuelve a ser elevada, sobre todo, por la influencia que pueden ejercer los factores políticos en las principales economías. Entre los riesgos destacan: (i) el giro que se anticipa en la política económica en EEUU (más expansiva, en el ámbito fiscal, pero más restrictiva en lo monetario); (ii) las decisiones en política exterior, comercial y migratoria del presidente Trump, sobre todo, considerando la complacencia actual, que descuenta solo los factores positivos de un incierto impulso fiscal y de ambiguas medidas de desregulación; (iii) los importantes desafíos políticos a los que deberá hacer frente la UEM, como las complejísticas negociaciones del Brexit, un exigente calendario electoral (legislativas, al menos, en Alemania, Francia y Países Bajos; sin descartar Italia) y la revisión del programa de rescate de Grecia; (iv) el BCE tendrá que dar pasos hacia el cierre gradual de su programa cuantitativo sin generar tensiones en el mercado de bonos; y (v) la gestión del aterrizaje suave de la economía china.</p> <p>En el caso de la economía española, los principales riesgos en el ámbito interno proceden de la capacidad del Gobierno para consensuar las necesarias reformas estructurales y, sobre todo, de la necesidad de implementar un importante ajuste fiscal, con el fin de alcanzar el exigente objetivo de déficit público.</p> <p>Por otro lado, aunque en los últimos años, gracias a las reformas estructurales y a las mejoras de competitividad, se han suavizado las rigideces de los mercados y se ha avanzado en la corrección de los desequilibrios, el ajuste sigue siendo incompleto y persisten debilidades estructurales, derivadas, especialmente, de los elevados niveles de desempleo y endeudamiento. En el primer caso, las altas tasas de paro, sobre todo el de larga duración y el juvenil, junto con la alta temporalidad, limitan las mejoras de productividad; precisamente, dados el débil avance de la productividad y el elevado desempleo estructural, las perspectivas de crecimiento de la economía seguirán desacelerándose. En el segundo caso, la alta deuda pública, el sobreendeudamiento persistente en algunos ámbitos del sector privado y la notable posición de inversión internacional neta negativa aumentan la vulnerabilidad de la economía ante posibles perturbaciones económicas o fluctuaciones de la confianza de los mercados.</p>
--	--	--

		<p>Cumplimiento del Plan de Reestructuración</p> <p>De conformidad con la Ley 9/2012, el Grupo BFA-Bankia presentó con fecha 15 de noviembre de 2012 al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB”) y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración (el “Plan de Reestructuración”), que fue aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea los días 27 y 28 de noviembre de 2012 respectivamente. El Grupo BFA-Bankia deberá cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Reestructuración (la información contenida en este apartado se refiere al Grupo BFA-Bankia ya que el Plan de Reestructuración está diseñado a nivel consolidado del Grupo BFA-Bankia) que se resumen a continuación:</p> <p>(i) Ajuste del perímetro del Banco mediante el traspaso de activos a la SAREB que ha sido ya ejecutado en el ejercicio 2012.</p> <p>(ii) Focalización del negocio en banca comercial. Es decir, Bankia orientará su actividad a la oferta a sus clientes de depósitos, préstamos, cuentas corrientes, otros servicios de transmisión de dinero, créditos, leasing, operaciones con tarjetas de crédito, productos de Banca Seguros, gestión de patrimonios, banca privada y servicios de inversión, financiación comercial, operaciones de cambio de moneda y servicios bancarios online o telefónicos, entre otros servicios.</p> <p>(iii) El Grupo BFA-Bankia durante el periodo de reestructuración no se dedicará a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria. – Financiación a sociedades extranjeras fuera de España. – Actividades bancarias con aquellas sociedades con acceso a los mercados de capitales, excluyendo las relacionadas con el corto plazo como la financiación de capital circulante y servicios bancarios comerciales y transaccionales a corto plazo. <p>En aplicación de los dos puntos anteriores, durante el 2015 el Grupo BFA-Bankia cumplió con la práctica totalidad de los compromisos establecidos en el marco del Plan de Reestructuración y el Plan Estratégico. En este sentido, las operaciones de desinversión más significativas realizadas durante el 2015 y 2016 hasta la fecha de registro del presente documento han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Realia Business S.A.: En marzo de 2015, Corporación Industrial Bankia (entidad participada íntegramente por Bankia) firmó con Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. un contrato de compraventa para la venta de la totalidad de su participación en Realia Business, S.A. (un 24,953% de su capital social). El precio de la operación de compraventa se fijó en 0,58€ por acción, lo que supone un precio total de 44 millones de euros. El resultado de dicha venta fue el de la generación de una plusvalía neta de 9,6 millones de euros. – Globalvía Infraestructuras S.A.: Con 23 de Octubre de 2015, Bankia y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“FCC”) firmaron un acuerdo de compraventa con los fondos USS, OPTrust y PGGM para la venta del 100% de las acciones de Globalvía Infraestructuras, S.A., sociedad en la que Bankia y FCC participan al 50%. La venta se produjo como consecuencia del ejercicio del derecho de adquisición preferente que los citados fondos tenían en virtud de un bono convertible de 750 millones de euros del que eran tenedores. El precio de la operación de compraventa se estructuró en un pago inicial de 166 millones, a realizar en el momento de la formalización de la transmisión de las acciones, más otro pago diferido a realizar en el primer semestre de 2017, que podría alcanzar un máximo de 254 millones de euros, dependiendo de la valoración de la sociedad en el momento de la conversión del bono. El acuerdo de compraventa se ha ejecutado el 17 de marzo de 2016 y no ha tenido impacto alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo. El valor neto contable de la participación era de 128 millones de euros. – City National Bank of Florida: El 16 de octubre de 2015 se firmó la venta definitiva del City National Bank of Florida, mediante la transmisión por parte de la sociedad participada Bankia Inversiones Financieras, S.A.U del 100% de las acciones de la compañía CM Florida Holdings Inc, a la entidad chilena Banco de Crédito e Inversiones, una vez recibida la autorización de la Reserva Federal de los Estados Unidos (“FED”) y el pago del precio acordado. La
--	--	---

		<p>operación de venta ha supuesto para el Grupo Bankia una plusvalía neta de 117 millones de euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valdemont Rentas, S.L.: En el primer semestre de 2016, y como operación más relevante, se ha procedido a la venta de Valdemont Rentas, S.L. en la que se han enajenado un 50% de derechos y que han supuesto una pérdida aproximada para Bankia de 2 millones de euros. - Torre Norte Castellana, S.A.: Con fecha 30 de septiembre de 2016 se formalizó el ejercicio de la opción de compra de la sociedad Torre Norte Castellana, S.A. por parte de Muscari Property, B.V., mediante la firma del contrato de compraventa de las acciones de la sociedad en los términos acordados en 2013, fecha en la que se concedió la opción de compra mencionada, sin que haya supuesto una plusvalía/minusvalía significativa en el ejercicio. <p>Adicionalmente, se han producido las siguientes desinversiones en carteras de créditos en el Grupo BFA-Bankia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La desinversión de carteras de créditos. En el ejercicio 2016 se han producido ventas de créditos dudosos y fallidos por importe de 686 millones de euros de los que 472 millones de euros se corresponden con créditos dudosos y el resto con deuda fallida. Del total de ventas de carteras, 554 millones de euros correspondían a Bankia (el 18% calificado como muy dudoso) y 133 millones de euros a BFA (88% muy dudoso). Además de las carteras mencionadas, el Grupo ha realizado una serie de ventas singulares por importe de 297 millones de euros, mayoritariamente del sector de concesiones de autopistas. En 2015, y a través de tres operaciones, se vendieron 1.610 millones de euros en préstamos corporativos de forma directa en el mercado secundario entre mediadores y fondos: <ul style="list-style-type: none"> • Una cartera de 407 millones, con garantías, sobre riesgo calificado como dudoso y asociado al sector hotelero. • Una cartera de 559 millones con riesgo promotor, de los que 434 estaban considerados muy dudosos. • Una cartera de 645 millones de riesgo industrial. <p>(iv) El Plan de Reestructuración del Grupo BFA definió el marco bajo el que Grupo BFA-Bankia diseñó su Plan Estratégico para el periodo 2012-2015. Dicho Plan Estratégico estableció las medidas que fueron adoptadas durante dicho periodo dentro del marco de las limitaciones impuestas y de los compromisos asumidos por el Grupo BFA con las autoridades comunitarias y españolas en el Plan de Reestructuración, encaminadas todas ellas a que el Grupo BFA completara la totalidad de los compromisos asumidos con dichas autoridades en el año 2017. A 31 de diciembre de 2015 el Grupo había alcanzado los objetivos a los que aspiraba con la materialización de las medidas que contemplaba el Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 según se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cartera de crédito neta no será superior a 116.000 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 la cartera de crédito neta ascendía a 109.000 millones de euros. En este sentido, durante el 2015 el Grupo BFA-Bankia ha procedido a la venta de carteras de crédito dudoso por importe de 1.895 millones de euros brutos instrumentadas en 7 operaciones distintas. - Los activos ponderados por riesgo no serán superiores a 93.000 millones de euros según criterio EBA. A 31 de diciembre de 2015, los activos ponderados por riesgo según el mismo criterio EBA ascendían a 75.000 millones de euros. - El total de activos en balance no será superior a 257.000 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 el total de activos en balance ascendía a 214 miles de millones de euros. - La ratio préstamos sobre depósitos no será superior a 133%. A 31 de diciembre de 2015 dicha ratio ascendía a 113%. A esta misma fecha, la ratio calculada como el crédito neto dividido entre la suma de pagarés minoristas, depósitos estrictos de clientes, créditos de mediación y cedulas singulares, ascendía a
--	--	---

		<p>103%.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de sucursales se situará en torno a 1.950 en el año 2015. A 31 de diciembre de 2015 el número de sucursales ascendía a 1.931 (el número de sucursales de la red minorista ascendía a 1.887) más una oficina de representación en Shangai, con lo que el Grupo BFA-Bankia también ha completado el objetivo de reducción de oficinas contemplado en el Plan de Reestructuración (el objetivo estaba casi cumplido a 31 de diciembre de 2013). La mayoría de los cierres se han llevado a cabo en las regiones consideradas como no estratégicas para el Grupo, centrandose por tanto el grueso de la red en las regiones de origen de las Cajas. - El número de empleados se ajustará a la nueva estructura del Grupo BFA-Bankia y a la nueva red de sucursales, con el objetivo de alcanzar una cifra cercana a los 14.500 empleados en el año 2015. A 31 de diciembre de 2015 el número de empleados ascendía a 13.571. <p>En caso de no cumplir cualquiera de los compromisos previstos en el Plan de Reestructuración, el Grupo BFA-Bankia deberá presentar acciones para corregirlo. Asimismo, el Grupo BFA-Bankia se ha comprometido a que el número de sucursales y empleados no aumentará tras el año 2015.</p> <p>En este sentido, y durante el ejercicio 2016, el Grupo ha continuado avanzando en la realización de las medidas y compromisos que contemplaba el Plan de Reestructuración para el periodo 2012-2017, aprobado por la Comisión Europea, el Banco de España y el FROB, como se ha mencionado con anterioridad. Las autoridades realizan un seguimiento del Plan de Reestructuración del Grupo, no habiéndose puesto de manifiesto, hasta la fecha, incidencias relevantes de los compromisos adquiridos.</p> <p>(v) En relación con las sucursales sujetas al plan de reducción y que han sido cerradas o se encuentran en proceso de cierre, tal y como se ha descrito en el punto anterior, el Grupo BFA-Bankia no podrá otorgar nueva financiación a los clientes existentes a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sea necesario para preservar el valor del préstamo garantizado. - Se realice con el fin de minimizar las pérdidas de capital o mejorar el valor esperado de recuperación del préstamo. <p>(vi) Las hipotecas existentes a la fecha del Plan de Reestructuración en las oficinas a cerrar se gestionarán de modo que su valor sea maximizado. En particular, el Grupo BFA-Bankia podrá reestructurar las hipotecas concedidas en los siguientes términos: a) cambiando las condiciones del préstamo; b) transfiriendo las hipotecas a nuevas propiedades; y c) transfiriendo el activo inmobiliario.</p> <p>(vii) Medidas de gobierno corporativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Grupo BFA-Bankia no adquirirá nuevas participaciones o ramas de actividad de otras sociedades durante la vigencia del Plan de Reestructuración. En este sentido hay que mencionar que, con fecha 28 de septiembre de 2016, el FROB comunicó a Bankia el acuerdo adoptado por su Comisión Rectora a fin de poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas, mediante la fusión de Bankia y Banco Mare Nostrum estudiando, al mismo tiempo, otras posibles alternativas. A fecha de hoy, se trata única y exclusivamente de una actuación en estudio sin que, hasta el momento, se haya tomado decisión alguna para que la mencionada transacción se lleve a cabo ni tampoco sobre la fecha en la que la misma tendría lugar. En todo caso, cualquier posible operación de integración se realizará con la finalidad de maximizar el valor del Grupo Bankia para todos sus accionistas y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas. Tanto Bankia como el FROB comunicaron esta decisión de la Comisión Rectora del FROB mediante el envío de un Hecho Relevante a la CNMV.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - El Grupo BFA-Bankia tenía restringido el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la cual finalizó dicha restricción. La Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 22 de abril de 2015 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,0175 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2014 y de igual forma la Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 15 de marzo de 2016 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,02625 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2015. De igual forma, en 2017 el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta de Accionistas el pago de un dividendo bruto de 0,02756 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2016. <p>(viii) En relación con las acciones de gestión de instrumentos híbridos, dicho proceso fue ejecutado según lo definido en la resolución propuesta por la comisión rectora del FROB, amparándose en las condiciones fijadas por el <i>Memorandum of Understanding</i> (“MOU”) definido por las autoridades europeas en el programa de ayuda a la banca española.</p> <p>(ix) Como consecuencia de la pérdida por parte de BFA de la licencia de entidad de crédito, la sociedad (BFA) ha sustituido el total de su financiación con el BCE por otras fuentes alternativas de financiación entre las que se encuentra la operativa repo con Bankia y con terceros. Esta financiación entre BFA y Bankia se está llevando a cabo en condiciones normales de mercado, aplicando el coste habitual a este tipo de operaciones y los descuentos que el mercado aplicaría a los colaterales entregados y el riesgo asumido por Bankia. La pérdida por parte de BFA de la licencia de entidad de crédito no tiene consecuencia alguna sobre la solvencia de Bankia, su naturaleza jurídica, su negocio o la relación que Bankia tiene con sus clientes.</p>
<p>B.5</p>	<p>Grupo</p>	<p>Bankia es la entidad dominante del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es BFA (en conjunto, el “Grupo BFA-Bankia”).</p> <p>A 31 de diciembre de 2016, Grupo Bankia contaba con un perímetro de consolidación formado por 50 sociedades (29 sociedades eran empresas del grupo, 2 sociedades eran entidades multigrupo y 19 eran sociedades asociadas), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. El conjunto de sociedades clasificadas como activos no corrientes en venta ascendía a 31 de diciembre de 2016 a un total de 22 sociedades.</p>

<p>B.6</p>	<p>Accionistas principales</p>	<p>BFA, entidad íntegramente participada por el FROB, es el accionista mayoritario de Bankia, siendo titular del 66,07% de su capital social a fecha de elaboración de este Documento. Además, la participación de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección en el capital social de Bankia a la fecha de registro del presente Documento es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="512 456 1407 1133"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Consejeros</th> <th colspan="2">Directos</th> <th colspan="2">Indirectos</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache</td> <td>1.036.680</td> <td>0,009%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>1.036.680</td> <td>0,009%</td> </tr> <tr> <td>D. Antonio Greño Hidalgo</td> <td>65.000</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>65.000</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Álvaro Rengifo Abbad</td> <td>131.250</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>131.250</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>Dª. Eva Castillo Sanz</td> <td>100.000</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>100.000</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Fernando Fernández Méndez de Andés</td> <td>65.434</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>65.434</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Francisco Javier Campo García</td> <td>201.260</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>201.260</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Joaquín Ayuso García</td> <td>220.060</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>220.060</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo^(*)</td> <td>86</td> <td>0,000%</td> <td>121.075</td> <td>0,001%</td> <td>121.161</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. José Luis Feito Higuera</td> <td>197.808</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>197.808</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. José Sevilla Álvarez</td> <td>220.050</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>220.050</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Antonio Ortega Parra</td> <td>300.000</td> <td>0,003%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>300.000</td> <td>0,003%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2.537.628</td> <td>0,022%</td> <td>121.075</td> <td>0,001%</td> <td>2.658.703</td> <td>0,023%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La participación indirecta de Jorge Cosmen en Bankia la ostenta a través de la sociedad QUINTORGE, S.L. (B60304284)</p>	Consejeros	Directos		Indirectos		Total		Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache	1.036.680	0,009%	0	0,000%	1.036.680	0,009%	D. Antonio Greño Hidalgo	65.000	0,001%	0	0,000%	65.000	0,001%	D. Álvaro Rengifo Abbad	131.250	0,001%	0	0,000%	131.250	0,001%	Dª. Eva Castillo Sanz	100.000	0,001%	0	0,000%	100.000	0,001%	D. Fernando Fernández Méndez de Andés	65.434	0,001%	0	0,000%	65.434	0,001%	D. Francisco Javier Campo García	201.260	0,002%	0	0,000%	201.260	0,002%	D. Joaquín Ayuso García	220.060	0,002%	0	0,000%	220.060	0,002%	D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo ^(*)	86	0,000%	121.075	0,001%	121.161	0,001%	D. José Luis Feito Higuera	197.808	0,002%	0	0,000%	197.808	0,002%	D. José Sevilla Álvarez	220.050	0,002%	0	0,000%	220.050	0,002%	D. Antonio Ortega Parra	300.000	0,003%	0	0,000%	300.000	0,003%	Total	2.537.628	0,022%	121.075	0,001%	2.658.703	0,023%
Consejeros	Directos			Indirectos		Total																																																																																													
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto																																																																																													
D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache	1.036.680	0,009%	0	0,000%	1.036.680	0,009%																																																																																													
D. Antonio Greño Hidalgo	65.000	0,001%	0	0,000%	65.000	0,001%																																																																																													
D. Álvaro Rengifo Abbad	131.250	0,001%	0	0,000%	131.250	0,001%																																																																																													
Dª. Eva Castillo Sanz	100.000	0,001%	0	0,000%	100.000	0,001%																																																																																													
D. Fernando Fernández Méndez de Andés	65.434	0,001%	0	0,000%	65.434	0,001%																																																																																													
D. Francisco Javier Campo García	201.260	0,002%	0	0,000%	201.260	0,002%																																																																																													
D. Joaquín Ayuso García	220.060	0,002%	0	0,000%	220.060	0,002%																																																																																													
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo ^(*)	86	0,000%	121.075	0,001%	121.161	0,001%																																																																																													
D. José Luis Feito Higuera	197.808	0,002%	0	0,000%	197.808	0,002%																																																																																													
D. José Sevilla Álvarez	220.050	0,002%	0	0,000%	220.050	0,002%																																																																																													
D. Antonio Ortega Parra	300.000	0,003%	0	0,000%	300.000	0,003%																																																																																													
Total	2.537.628	0,022%	121.075	0,001%	2.658.703	0,023%																																																																																													
<p>B.7</p>	<p>Información financiera fundamental histórica seleccionada</p>	<p>A continuación se informa de las principales magnitudes del Grupo Bankia correspondientes a los estados financieros anuales auditados cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.</p> <p>2016</p> <p>El Grupo Bankia ha concluido el ejercicio 2016 con un beneficio atribuible de 804 millones de euros, lo que representa un descenso de 236 millones de euros (-22,7%) respecto al mismo periodo de 2015.</p> <p>Los resultados se han visto muy influenciados por la evolución del Euríbor 12 meses hasta tasas negativas, lo que ha impactado en el sector bancario en general reduciendo la rentabilidad de las carteras de crédito y renta fija de las entidades. Adicionalmente los resultados de han visto significativamente impactados por la salida del perímetro de consolidación del City National Bank of Florida tras su venta en octubre de 2015.</p> <p>La caída de los tipos de interés también ha reducido la rentabilidad de las carteras de renta fija, teniendo su mayor reflejo en la repreciaación de los bonos de la Sareb en diciembre 2015, que ha detráido 158 millones de euros al margen de intereses del Grupo en 2016. Otro factor con peso específico en la evolución del margen ha sido la eliminación de las cláusulas suelo, que no se incluyen en los préstamos hipotecarios a consumidores desde septiembre de 2015, restando 32 millones de euros al margen de intereses del Grupo Bankia en 2016.</p> <p>Estos impactos han sido mitigados con la gestión de los costes de pasivo (el coste del stock de depósitos a plazo ha pasado del 0,80% en el cuarto trimestre de 2015 al 0,33% en el cuarto trimestre del 2016) y con los mayores volúmenes de formalizaciones de crédito en los segmentos de consumo, microempresas y autónomos. En este contexto, Bankia ha seguido poniendo el foco en la reducción de costes en 2016 (-6,6% respecto a 2015), lo que ha permitido situar la ratio de eficiencia del Grupo en 48,9% al cierre de 2016,</p> <p>Por otro lado, el Grupo continúa realizando mejoras en la gestión del riesgo, que se han traducido en una reducción significativa de las dotaciones a provisiones respecto al ejercicio 2015. De este modo, en 2016 el Grupo Bankia ha provisionado un total de 221 millones de</p>																																																																																																	

	<p>euros por deterioro de activos financieros, registrando una caída significativa de 362 millones de euros (-62,0%) respecto al 2015.</p> <p>Respecto a las pérdidas de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas, que en 2016 han ascendido a 310 millones de euros, estas incluyen principalmente las pérdidas por deterioro de activos materiales adjudicados en pago de deudas y otros deterioros (268 millones de euros, +32,7% de incremento sobre el 2015). Este mayor deterioro en activos adjudicados tiene origen en el cambio de estimación por el nuevo Anejo IX de la Circular de BdE (140 millones de euros) aunque no ha tenido impacto en la cuenta de resultados del Grupo, ya que ha podido ser compensado con provisiones sobre activos financieros liberadas durante el ejercicio.</p> <p>Adicionalmente, los resultados del año 2016 incluyen las dotaciones extraordinarias realizadas para cubrir la contingencia de la nulidad de las cláusulas suelo en los contratos de las hipotecas minoristas (93 millones de euros dotados en 2016). Las provisiones constituidas entre los años 2015 y 2016 cubren la estimación realizada sobre el escenario de total retroactividad desde el inicio de la aplicación de la cláusula suelo en cada hipoteca. En relación con esta contingencia, Bankia tiene constituidas provisiones que cubrirían el quebranto probable que pudiera derivarse de la devolución de las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas, cuyo importe máximo estimado asciende a 215 millones de euros.</p> <p>Durante el ejercicio 2016 ha continuado la apuesta estratégica del Grupo Bankia para afianzar el crecimiento de las nuevas contrataciones de crédito con a empresas, Pymes y consumo, donde Bankia consiguió incrementar su cuota de mercado en crédito al consumo (4,17% dic/15 y 4,84% dic/16, Fuente BdE) y en la financiación de empresas descontado el sector promotor (7,03% dic/15 y 7,16% sep/16, Fuente BdE).</p> <p>Cabe destacar también el favorable comportamiento que han tenido los depósitos estrictos de clientes y los recursos gestionados fuera de balance (fundamentalmente fondos de inversión), que han experimentado unos crecimientos anuales del 1,9% y del 5,7%, respectivamente. En este sentido, en el 2016 se ha consolidado la transferencia del ahorro hacia depósitos vista o fondos de inversión, que están captando el trasvase del ahorro de los clientes desde depósitos a plazo.</p> <p>Los principales indicadores de riesgo del Grupo han evolucionado de forma muy positiva en el 2016, en línea con la senda mostrada en el ejercicio 2015. Así, desde diciembre de 2015 la tasa de morosidad se ha reducido en un 0,8% hasta situarse en el 9,8%.</p> <p>Grupo Bankia ha alcanzado en 2016 una ratio CET 1 BIS III Phase In de 15,08 %, que supone un incremento de 111 pbs sobre el año anterior. Este ratio incluye el 60% de las plusvalías asociadas a la cartera disponible para la venta de renta fija soberanas, que se incorporan al capital regulatorio desde octubre 2016 debido a la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/445 BCE y que han aportado al CET1 (capital ordinario de nivel 1 o capital de mayor calidad) +28 pbs.</p> <p><u>2015</u></p> <p>El beneficio atribuido se situó en 1.040 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 39,2% con respecto a 2014. Este resultado se explica por los principales aspectos que marcaron la evolución del negocio durante el ejercicio 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La resistencia mostrada por el margen de intereses del Grupo pese a los niveles extraordinariamente bajos de los tipos de interés en el mercado. - El mantenimiento de una política de moderación de costes una vez finalizado el proceso de reestructuración del Grupo, que contribuyó a estabilizar los resultados en un entorno complejo para el sector bancario. En este sentido, al cierre de 2015 el Grupo Bankia presentó un ratio de eficiencia del 43,6%, siendo uno de los mejores entre las grandes entidades financieras españolas. - El foco en la gestión del riesgo, que se tradujo en una reducción significativa de las dotaciones a provisiones por insolvencias y los saneamientos de activos inmobiliarios. - El cumplimiento del plan de desinversiones del Grupo, que culminó con la venta del City National Bank of Florida en octubre, permitiendo reforzar la generación de beneficio en 2015.
--	--

	<p>La capacidad de generación de resultados, orgánica y mediante desinversiones, permitió al Grupo continuar mejorando en rentabilidad, situando el ROE en un 9% al cierre de 2015. Asimismo, en 2015 el Grupo destinó 424 millones de euros a reforzar las provisiones constituidas para cubrir los costes que puedan derivarse en un futuro de los distintos procedimientos judiciales asociados a la salida a bolsa de Bankia en 2011. Parte de esta provisión (184 millones de euros) se registró en la cuenta de resultados consolidada, contabilizándose el resto (240 millones de euros) contra los fondos propios del balance. Excluyendo el impacto de la referida provisión el ROE de Bankia habría alcanzado el 10,6%.</p> <p>Por lo que hace referencia a la actividad del Grupo, continuó creciendo la nueva producción de crédito a segmentos estratégicos como son empresas, pymes y consumo. Este avance de la inversión, unido a la desaceleración del desapalancamiento del sector privado en España, contribuyó a estabilizar el volumen de la inversión crediticia del Grupo, que en 2015 ya registró una tasa de caída del 1,9%, muy inferior a la del ejercicio 2014. Además, gran parte de este descenso del crédito se concentró en los activos improductivos (crédito dudoso), lo que se tradujo en una disminución de la ratio de morosidad de 2,3 puntos porcentuales con respecto a diciembre del año anterior hasta el 10,6%. En 2015 el Grupo finalizó con un total de riesgos dudosos de 12.995 millones de euros (incluyendo crédito a la clientela y pasivos contingentes), cifra que disminuyó en 3.551 millones de euros con respecto a la registrada en diciembre de 2014. La reducción se explica por el descenso de las entradas en mora, por el incremento de la actividad recuperatoria y por la venta de carteras de crédito, que incluyó 7 operaciones de venta de carteras de crédito dudoso que disminuyeron el saldo dudoso en 1.885 millones de euros.</p> <p>Desde el punto de vista de los recursos de clientes gestionados, se mantuvo la positiva tendencia en la evolución de los depósitos estrictos de clientes y los recursos fuera de balance, cuyo incremento desde diciembre de 2014 (3.811 millones de euros de forma conjunta, lo que representó un crecimiento del 3,3%) estuvo asociado tanto al buen desempeño de la actividad captadora en la red minorista y en la red de empresas, como al crecimiento orgánico de los patrimonios gestionados, principalmente en fondos de inversión.</p> <p>En cuanto a las desinversiones realizadas, la principal fue la venta del City National Bank of Florida, que implicó un descenso en los activos no corrientes en venta del Grupo de 4.601 millones de euros con respecto a 2014. Esta venta generó un beneficio extraordinario de 201 millones de euros en el ejercicio 2015.</p> <p><u>2014</u></p> <p>En 2014 el Grupo Bankia finalizó el ejercicio mejorando los resultados obtenidos el año anterior, con un incremento generalizado de todos los márgenes y una gestión prudente del balance que se tradujo en una disminución de la morosidad (-1,8 puntos porcentuales hasta el 12,9%) y mejoras tanto en solvencia como en liquidez.</p> <p>El resultado atribuido se situó en 747 millones de euros, 340 millones de euros más que en el año anterior. Estos resultados se sustentaron en la favorable evolución que mostraron en el año tanto las fuentes de los ingresos del negocio bancario básico -margen de intereses y comisiones- como los costes de explotación del Grupo, reduciéndose la dependencia de los ingresos de naturaleza menos recurrente como el ROF (resultado de operaciones financieras) y las plusvalía por la venta de participaciones accionariales, que tuvieron un mayor peso en el beneficio obtenido por el Grupo Bankia en el ejercicio 2013. Otro aspecto relevante fue el menor volumen de provisiones y deterioros como consecuencia de la reducción de la morosidad y el saneamiento del balance efectuado en los dos ejercicios anteriores.</p> <p>En un contexto de bajos tipos de interés como el actual, la resistencia de los ingresos más recurrentes, la buena evolución de los costes y la normalización del nivel de dotaciones fueron factores clave que permitieron al Grupo incrementar de forma significativa el resultado atribuido (+83,3% con respecto a 2013).</p> <p>Por lo que hace referencia a la inversión, en líneas generales, la actividad del Grupo continuó reflejando el proceso de desapalancamiento del sector privado (familias y empresas), aunque a un ritmo menor al del ejercicio precedente, así como la estrategia del banco orientada a la inversión en los segmentos estratégicos para el Grupo, la disminución de la morosidad y el refuerzo continuado de los niveles de solvencia y liquidez. Como factor positivo ha y que destacar que se produjo una desaceleración en el retroceso del crédito a la clientela en relación con años anteriores (-5,4% en 2014 frente al -11,2% de 2013) que fue consecuencia</p>
--	--

del incipiente crecimiento de la demanda de financiación en España, el mayor flujo de crédito nuevo concedido por Bankia (principalmente a pequeñas empresas, consumo y autónomos) y la reducción de los activos dudosos, tanto por las menores entradas en mora como por el refuerzo de la actividad recuperatoria y la venta de carteras. Es también destacable la buena evolución que tuvieron los depósitos estrictos de clientes, cuyo incremento en el año (+5,4%) estuvo asociado al buen desempeño de la actividad captadora y se produjo después del importante ajuste en el número de oficinas que realizó el Grupo en 2013.

Finalmente, también cabe reseñar que en 2014 la cartera de activos financieros disponibles para la venta del Grupo se redujo en 5.932 millones de euros (-14,6%) como consecuencia de los vencimientos de renta fija que tuvieron lugar en el ejercicio, mientras que los activos no corrientes en venta disminuyeron en 4.437 millones de euros (-37,0%) debido a la venta de participaciones accionariales y a la desconsolidación por integración global de los activos de Aseval tras la venta del 51% del capital de la sociedad a Mapfre en el mes de octubre.

Información financiera seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Bankia

Cuenta de resultados anual (datos en millones de euros)	31/12/2016	31/12/2015 ⁽¹⁾	31/12/2014 ⁽¹⁾	Var. (%) 2016 / 2015
Margen de intereses	2.148	2.740	2.927	(21,6%)
Margen bruto	3.166	3.806	4.009	(16,8%)
Margen neto antes de provisiones	1.619	2.148	2.267	(24,7%)
Resultado de la actividad de explotación	1.301	1.413	1.108	(8,0%)
Resultado antes de impuestos	991	1.452	912	(31,7%)
Resultado consolidado del ejercicio	802	1.061	771	(24,4%)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	804	1.040	747	(22,7%)

(1) Datos históricos no adaptados a los criterios de los estados denominados FINREP

Información financiera seleccionada de los balances consolidados del Grupo Bankia

Activo (datos en millones de euros)	31/12/2016	31/12/2015 ⁽¹⁾	31/12/2014 ⁽¹⁾	Var. (%) 2016 / 2015
Caja y depósitos en bancos centrales	2.854	4.042	2.927	(29,4%)
Cartera de negociación	8.331	12.202	18.606	(31,7%)
De la que: crédito a la clientela	-	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	25.249	31.089	34.772	(18,8%)
Inversiones crediticias	108.817	116.713	125.227	(6,8%)
De las que: crédito a la clientela	104.677	110.570	112.691	(5,3%)
Cartera de inversión a vencimiento	27.691	23.701	26.661	16,8%
Derivados de cobertura	3.631	4.073	5.539	(10,9%)
Activos no corrientes en venta	2.260	2.962	7.563	(23,7%)
Participaciones	282	285	298	(1,2%)
Activo material e intangible	1.878	2.261	2.058	(16,9%)
Resto de activos	9.174	9.642	9.997	(4,8%)
TOTAL ACTIVO	190.167	206.970	233.649	(8,1%)

Pasivo <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2016	31/12/2015 ⁽¹⁾	31/12/2014 ⁽¹⁾	Var. (%) 2016/2015
Cartera de negociación	8.983	12.408	18.124	(27,6%)
Pasivos financieros a coste amortizado	164.636	176.276	193.082	(6,6%)
De los que: depósitos de la clientela	105.155	108.702	106.807	(3,3%)
Derivados de cobertura	724	978	2.490	(25,9%)
Pasivos por contratos de seguros	-	-	-	-
Provisiones	1.405	2.898	1.706	(51,5%)
Resto de pasivos	1.582	1.714	5.714	(7,7%)
TOTAL PASIVO	177.330	194.274	221.115	(8,7%)

Patrimonio Neto <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2016	31/12/2015 ⁽¹⁾	31/12/2014 ⁽¹⁾	Var. (%) 2016 / 2015
Fondos propios	12.303	11.934	11.331	3,1%
Ajustes por valoración	489	696	1.216	(29,7%)
Intereses minoritarios	45	66	(13)	(31,8%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	12.837	12.696	12.533	1,1%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	190.167	206.970	233.649	(8,1%)

(1) Datos históricos no adaptados a los criterios de los estados denominados FINREP

Volumen de negocio

Volumen de negocio <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. (%) 2016 / 2015
Crédito a la clientela neto ⁽¹⁾	104.677	110.570	112.691	(5,3%)
Depósitos de la clientela	105.155	108.702	106.807	(3,3%)
Débitos representados por valores negociables	19.846	23.927	23.350	(17,1%)
Pasivos subordinados	673	945	1.043	(28,8%)
Recursos de clientes gestionados fuera de balance ⁽²⁾	20.096	19.016	21.042	5,7%
TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIO	250.447	242.160	264.933	(0,8%)

(1) Incluye crédito a la clientela de inversiones crediticias y de la cartera de negociación

(2) Sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro

Principales indicadores de solvencia

La siguiente tabla muestra las principales ratios de solvencia y apalancamiento de Grupo Bankia conforme a la actual normativa prudencial de solvencia de BIS III (“CRR”)* y (“CRD IV”)* lo que afecta al ejercicio 2016, 2015 y 2014 y el Reglamento Delegado 62/2015, para los ejercicios 2016 y 2015:

Solvencia y apalancamiento (%)	31/12/2016 (2)	31/12/2015	31/12/2014	Var. (p.p.) 2015 / 2016
BIS III (CRR y CRD IV) y RD (62/2015)				
Ratio capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In (calendarizado) (1)	15,08%	13,96%	12,28%	1,12 p.p.
Ratio capital de nivel I - BIS III Phase In (calendarizado) (1)	15,08%	13,96%	12,28%	1,12 p.p.
Ratio total capital - BIS III Phase In (calendarizado) (1)	16,42%	15,24%	13,82%	1,18 p.p.
Ratio apalancamiento- BIS III Phase In (calendarizado) (1)	6,12%	5,65%	-	0,46 p.p.

*Reglamento n° 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (“CRR”) y Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (“CRD”),

(1) Las ratios de solvencia y apalancamiento recogen el resultado atribuido al Grupo neto del ajuste regulatorio por dividendo.

(2) Datos a 31/12/2016 estimados. Incluyen el importe de las plusvalías soberanas asociadas a la cartera disponible para la venta de renta fija, que desde octubre 2016 se incorporan al capital regulatorio por la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/445 BCE en un porcentaje del 60%.

Requerimientos mínimos aplicables a Grupo Bankia sobre el capital regulatorio transicional (Phase in):

- A 31 de diciembre de 2016: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 10,3125 % (lo que incluye Pilar I, Pilar II y requisito combinado de colchones)
- A 31 de diciembre de 2015: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 10,25 % (lo que incluye Pilar I, Pilar II y requisito combinado de colchones)
- A 31 de diciembre de 2014: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 4,5 % y Total Capital: 8% (lo que incluye Pilar I).

Para el ejercicio 2017, los requerimientos aplicables a Grupo Bankia sobre el capital regulatorio transicional (Phase in) comunicados por el Banco Central Europeo incluyendo Pilar I, Pilar II requirement y los requisitos combinados de colchón se sitúan en 7,875% a nivel Capital de nivel I ordinario (CET-1) y 11,375% a nivel de Total Capital

Requerimientos mínimos de Ratio de apalancamiento:

Actualmente no existe un nivel de exigencia definido regulatoriamente para la ratio de apalancamiento. No obstante el Grupo Bankia supera el nivel mínimo de referencia del 3% establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Gestión del riesgo

Gestión del riesgo (datos en millones de euros y %)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. (% y p.p.) 2016 / 2015
Riesgos totales (1)	117.330	122.929	128.584	(4,6%)
Saldos dudosos (2)	11.476	12.995	16.547	(11,7%)
Provisiones para insolvencias	6.323	7.794	9.527	(18,9%)
Ratio de morosidad (%) (2)	9,8%	10,6%	12,9%	(0,8) p.p.
Ratio de cobertura (%) (3)	55,1%	60,0%	57,6%	(4,9) p.p.

(1) Incluye crédito a la clientela y pasivos contingentes

(2) Saldos dudosos / Riesgos totales. A 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la ratio incluye dentro de los riesgos totales los saldos con BFA, que en enero de 2015 fueron reclasificados desde el epígrafe de depósitos en entidades de crédito al epígrafe de crédito a la clientela como consecuencia del cambio de sectorización de BFA. Excluyendo de los riesgos totales los saldos con BFA, la tasa de morosidad sería de 9,8% al cierre de diciembre de 2016 y del 10,8% al cierre de diciembre de 2015, ratios que son más comparables con los registrados en 2014.

(3) Provisiones para insolvencias / Saldos dudosos

		<p>Rentabilidad y eficiencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rentabilidad y eficiencia (datos en millones de euros y %)</th> <th>31/12/2016</th> <th>31/12/2015</th> <th>31/12/2014</th> <th>Var. (% y p.p.) 2016 / 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos totales medios⁽¹⁾</td> <td>199.651</td> <td>222.397</td> <td>248.770</td> <td>(10,2%)</td> </tr> <tr> <td>Fondos propios medios⁽²⁾</td> <td>11.938</td> <td>11.537</td> <td>11.256</td> <td>3,5%</td> </tr> <tr> <td>Margen bruto</td> <td>3.166</td> <td>3.806</td> <td>4.009</td> <td>(16,8%)</td> </tr> <tr> <td>Gastos de administración</td> <td>1.387</td> <td>1.511</td> <td>1.586</td> <td>(8,2%)</td> </tr> <tr> <td>Amortizaciones</td> <td>161</td> <td>147</td> <td>156</td> <td>9,9%</td> </tr> <tr> <td>Resultado consolidado después de impuestos</td> <td>802</td> <td>1.061</td> <td>771</td> <td>(24,4%)</td> </tr> <tr> <td>Resultado atribuido</td> <td>804</td> <td>1.040</td> <td>747</td> <td>(22,7%)</td> </tr> <tr> <td>ROA (%) ⁽³⁾</td> <td>0,4%</td> <td>0,5%</td> <td>0,3%</td> <td>0,2 p.p.</td> </tr> <tr> <td>ROE (%) ⁽⁴⁾</td> <td>6,7%</td> <td>9,0%</td> <td>6,6%</td> <td>(2,3) p.p.</td> </tr> <tr> <td>Ratio de eficiencia (%) ⁽⁵⁾</td> <td>48,9%</td> <td>43,6%</td> <td>43,5%</td> <td>5,3 p.p.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Promedio de saldos finales mensuales de activos totales (2) Promedio de saldos finales mensuales de fondos propios de los últimos doce meses, ajustados por el dividendo en 2015 y 2016, en línea con la normativa exigida en Solvencia. (3) Resultado consolidado después de impuestos / Activos totales medios. En junio de 2016 se utiliza para el cálculo el resultado consolidado después de impuestos anualizado. (4) Resultado atribuido / Fondos propios medios. (5) (Gastos de administración + Amortizaciones) / Margen bruto</p> <p>Datos de la acción</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos de la acción</th> <th>31/12/2016</th> <th>31/12/2015</th> <th>31/12/2014</th> <th>Var. 2016 / 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de accionistas ⁽¹⁾</td> <td>241.879</td> <td>435.755</td> <td>457.377</td> <td>(44,5%)</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones (millones)</td> <td>11.517</td> <td>11.517</td> <td>11.517</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Cotización al cierre del periodo (euros)</td> <td>0,971</td> <td>1,074</td> <td>1,238</td> <td>(9,6%)</td> </tr> <tr> <td>Capitalización bursátil (millones de euros)</td> <td>11.183</td> <td>12.370</td> <td>14.258</td> <td>(9,6%)</td> </tr> <tr> <td>Beneficio por acción (euros)</td> <td>0,07</td> <td>0,09</td> <td>0,07</td> <td>(22,7%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Conforme al libro registro de accionistas.</p>	Rentabilidad y eficiencia (datos en millones de euros y %)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. (% y p.p.) 2016 / 2015	Activos totales medios ⁽¹⁾	199.651	222.397	248.770	(10,2%)	Fondos propios medios ⁽²⁾	11.938	11.537	11.256	3,5%	Margen bruto	3.166	3.806	4.009	(16,8%)	Gastos de administración	1.387	1.511	1.586	(8,2%)	Amortizaciones	161	147	156	9,9%	Resultado consolidado después de impuestos	802	1.061	771	(24,4%)	Resultado atribuido	804	1.040	747	(22,7%)	ROA (%) ⁽³⁾	0,4%	0,5%	0,3%	0,2 p.p.	ROE (%) ⁽⁴⁾	6,7%	9,0%	6,6%	(2,3) p.p.	Ratio de eficiencia (%) ⁽⁵⁾	48,9%	43,6%	43,5%	5,3 p.p.	Datos de la acción	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. 2016 / 2015	Número de accionistas ⁽¹⁾	241.879	435.755	457.377	(44,5%)	Número de acciones (millones)	11.517	11.517	11.517	-	Cotización al cierre del periodo (euros)	0,971	1,074	1,238	(9,6%)	Capitalización bursátil (millones de euros)	11.183	12.370	14.258	(9,6%)	Beneficio por acción (euros)	0,07	0,09	0,07	(22,7%)
Rentabilidad y eficiencia (datos en millones de euros y %)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. (% y p.p.) 2016 / 2015																																																																																			
Activos totales medios ⁽¹⁾	199.651	222.397	248.770	(10,2%)																																																																																			
Fondos propios medios ⁽²⁾	11.938	11.537	11.256	3,5%																																																																																			
Margen bruto	3.166	3.806	4.009	(16,8%)																																																																																			
Gastos de administración	1.387	1.511	1.586	(8,2%)																																																																																			
Amortizaciones	161	147	156	9,9%																																																																																			
Resultado consolidado después de impuestos	802	1.061	771	(24,4%)																																																																																			
Resultado atribuido	804	1.040	747	(22,7%)																																																																																			
ROA (%) ⁽³⁾	0,4%	0,5%	0,3%	0,2 p.p.																																																																																			
ROE (%) ⁽⁴⁾	6,7%	9,0%	6,6%	(2,3) p.p.																																																																																			
Ratio de eficiencia (%) ⁽⁵⁾	48,9%	43,6%	43,5%	5,3 p.p.																																																																																			
Datos de la acción	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	Var. 2016 / 2015																																																																																			
Número de accionistas ⁽¹⁾	241.879	435.755	457.377	(44,5%)																																																																																			
Número de acciones (millones)	11.517	11.517	11.517	-																																																																																			
Cotización al cierre del periodo (euros)	0,971	1,074	1,238	(9,6%)																																																																																			
Capitalización bursátil (millones de euros)	11.183	12.370	14.258	(9,6%)																																																																																			
Beneficio por acción (euros)	0,07	0,09	0,07	(22,7%)																																																																																			
B.8	Información financiera seleccionada pro forma	No procede, dado que no existe información proforma en el Documento de Registro de la Sociedad.																																																																																					
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios	No procede. La Sociedad ha optado por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.																																																																																					
B.10	Salvedades en informes de auditoría	No procede. Los estados financieros intermedios cerrados a 31 de diciembre de 2016 y las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados 2016, 2015 y 2014 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna. No obstante los auditores incluyen un párrafo de énfasis en el que se llama la atención respecto a las incertidumbres asociadas al resultado final de los procesos judiciales relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a Bolsa de Bankia, S.A.																																																																																					

<p>B.17</p>	<p>Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación</p>	<p>Bankia tiene asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's, Fitch Ratings y DBRS Rating Limited:</p> <table border="1" data-bbox="507 409 1407 613"> <thead> <tr> <th colspan="4">Bankia</th> </tr> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Perspectiv a</th> <th>Corto plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.⁽¹⁾</td> <td>BBB-</td> <td>Estable</td> <td>F3</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.⁽²⁾</td> <td>BBB-</td> <td>Positiva</td> <td>A-3</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating Limited⁽³⁾</td> <td>BBB (high)</td> <td>Estable</td> <td>R-1 (low)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Rating a fecha 15 de febrero de 2017 (2) Rating a fecha 9 de febrero de 2017 (3) Rating a fecha 8 de julio de 2016</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	Bankia				Agencia	Largo plazo	Perspectiv a	Corto plazo	Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB-	Estable	F3	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. ⁽²⁾	BBB-	Positiva	A-3	DBRS Rating Limited ⁽³⁾	BBB (high)	Estable	R-1 (low)
Bankia																						
Agencia	Largo plazo	Perspectiv a	Corto plazo																			
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB-	Estable	F3																			
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. ⁽²⁾	BBB-	Positiva	A-3																			
DBRS Rating Limited ⁽³⁾	BBB (high)	Estable	R-1 (low)																			

SECCIÓN C-VALORES

<p>C.1</p>	<p>Tipo y clase de valores ofertados</p>	<p>- Clase de Valores: [bonos simples / obligaciones simples / bonos subordinados / obligaciones subordinadas / bonos subordinados de capital nivel 2 / obligaciones subordinadas de capital nivel 2 / cédulas hipotecarias / bonos hipotecarios / cédulas territoriales / valores estructurados] <i>(eliminar las emisiones que no procedan según Condiciones Finales).</i></p> <p>- Se trata de valores que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros y los intereses de los valores están respaldados por el total patrimonio de la entidad emisora. <i>(mantener sólo en caso de Bonos Simples y Obligaciones Simples).</i> - representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros y los intereses de los valores están respaldados por el total patrimonio de la entidad emisora. Sin embargo por su carácter de subordinados se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios. <i>(mantener sólo en caso de Bonos Subordinados, Obligaciones Subordinadas, Bonos Subordinados de Capital Nivel 2 y Obligaciones Subordinadas de Capital Nivel 2).</i> - se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos, con garantía hipotecaria de inmuebles, por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias y Bonos Hipotecarios).</i> - se emiten, conforme a la legislación vigente a los efectos, con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora a: <ol style="list-style-type: none"> (a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos. (b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas. <i>(Mantener sólo en caso de Cédulas Territoriales)</i>
-------------------	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> – representan una deuda para su Emisor, devengan intereses, son reembolsables por amortización anticipada o vencimiento y su rentabilidad está vinculada a la evolución de subyacente/s, y en base a esta evolución pueden dar lugar a rendimientos negativos. (<i>mantener solo en caso de Valores Estructurados</i>). <p>- Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>- Código ISIN: [.....] (<i>completar según las Condiciones Finales</i>).</p> <p>- Representación de los Valores: Anotaciones en cuenta en Iberclear.</p>
C.2	Divisa de emisión	La emisión está denominada en [.....] (<i>completar según las Condiciones Finales</i>).
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas	El capital social de Bankia a 31 de diciembre de 2016 se encuentra representado por 11.517.328.544 acciones de 0,80 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>De conformidad con lo establecido en la decisión de la CE fecha 20 de julio de 2012, Bankia suspendió el pago de dividendos a sus accionistas hasta el 31 de diciembre de 2014. Por tanto, la entidad no abonó dividendos en los años 2011, 2012 y 2013. La restricción al pago de dividendos finalizó el 31 de diciembre de 2014. Por tanto, la Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 22 de abril de 2015 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,0175 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2014. Dado que a 31 de diciembre de 2014 Bankia, S.A. tenía un capital social formado por 11.517.328.544 acciones nominativas, la cifra correspondiente al reparto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2014 ascendió a 201,6 millones de euros. El pago de dicho dividendo se hizo efectivo el 7 de julio de 2015.</p> <p>Posteriormente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2016, el 31 de marzo de 2016 Bankia pagó el dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2015 entre las acciones con derecho a dividendo en la fecha de pago, por un importe total de 300,72 millones de euros (2,625 céntimos por acción), lo que representa un aumento de casi el 50% respecto al dividendo abonado con cargo a los resultados de 2014.</p> <p>En 2017 el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta de Accionistas el pago de un dividendo bruto de 0,02756 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio 2016.</p> <p>Sobre la base de su capacidad de generación orgánica de capital y la fortaleza cada vez mayor de su balance, en los próximos ejercicios el Grupo Bankia tiene como objetivo mantener la remuneración a sus accionistas como un paso más hacia la normalización de todas su actividades y la devolución de las ayudas públicas recibidas.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones	<p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>[Se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas] / No se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]]. (<i>eliminar lo que no corresponda según las Condiciones Finales</i>).</p> <p>En relación a la prelación,</p> <ul style="list-style-type: none"> – De acuerdo con la modificación introducida en la Ley 22/2003 de 9 de julio (“Ley Concursal”), por la Ley 11/2015, los inversores se situarán en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio, que a la fecha tenga Bankia, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal, y sus modificaciones posteriores (la “Ley Concursal”) y resto de normativa aplicable (<i>mantener sólo en caso de Bonos Simples, Obligaciones Simples o Valores Estructurados</i>).

		<ul style="list-style-type: none"> – Los inversores se sitúan detrás de todos los acreedores comunes. Las diferentes emisiones de deuda subordinada quedarán sometidas a la siguiente prelación en el seno de la deuda subordinada de Bankia: (1) el importe principal de la deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o 2; (2) el importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2; y (3) el importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1. Se situará por delante, en su caso, de cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones necesariamente convertibles, acciones preferentes, participaciones preferentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Concursal (<i>mantener sólo en caso de Bonos Subordinados u Obligaciones Subordinadas</i>). – El capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias estarán especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Bankia y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de la misma, y, si existen, por activos de sustitución y los flujos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario (la “Ley 2/1981”) y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo (el “Real Decreto 716/2009”). Los tenedores de las cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial (<i>mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias</i>). – El capital y los intereses de las cédulas territoriales estarán especialmente garantizadas, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Bankia a: <ul style="list-style-type: none"> (a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos. (b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas. <p>Los tenedores de las cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial (<i>mantener sólo en caso de Cédulas Territoriales</i>).</p> <p>El capital y los intereses de las emisiones de bonos hipotecarios estarán especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre los préstamos y créditos que se afecten en escritura pública, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. Los tenedores de los bonos hipotecarios tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial (<i>mantener sólo en caso de Bonos Hipotecarios</i>).</p>
<p>C.9</p>	<p>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha Emisión: (<i>incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales</i>) • Disposiciones relativas al tipo de interés: (<i>incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7, 8, 9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta</i>) • Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: (<i>incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales</i>) • Disposiciones relativas a la amortización final: (<i>incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales</i>) • Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: • Interés efectivo para suscriptor: [.....] (<i>incluir según se haya determinado en las</i>

		<p><i>Condiciones Finales).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Representación de los tenedores: Se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas (<i>Eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales</i>) de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [...](<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>). <p>Los tenedores de la presente Emisión serán representados por una Asamblea de Obligacionistas / bonistas / cedulistas. (<i>eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales</i>).</p> <p>No se ha constituido sindicato de cedulistas/bonistas de la presente emisión. (<i>Eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecaria, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales</i>)</p>
C.10	Instrumentos derivados	<p>No procede, puesto que los valores no contienen ningún elemento derivado en el pago de intereses. (<i>cuando el rendimiento no esté vinculado a subyacentes</i>)</p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente los mismos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión, sino que dependerá de la evolución del activo subyacente en los términos referidos en el apartado C.9 anterior (<i>solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados</i>).</p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. (<i>solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados</i>).</p> <p>Véase apartado C.15 de este Resumen (<i>solo aplicable cuando se trate de Valores Estructurados</i>)</p>
C.11	Admisión a Cotización	<p>Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de desembolso y siempre antes del vencimiento.</p>
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>No procede, puesto que [los valores tienen una denominación unitaria mínima de 100.000 euros / el importe mínimo a suscribir es de 100.000 euros] (<i>Cuando los valores tengan un valor unitario mínimo de 100.000 euros o el importe mínimo a suscribir sea de 100.000 euros. Eliminar lo que no proceda.</i>)</p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y que dependen de la evolución del subyacente a lo largo de la vida de la inversión. Esto puede dar lugar a la pérdida, total o parcial, del nominal del valor. Por tanto el inversor no podrá conocer de antemano la rentabilidad de la inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización esté por debajo del valor nominal del valor dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente del valor, la evolución del subyacente, [las barreras de capital (<i>condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial</i>)] (<i>eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de capital</i>) [las barreras de cancelación anticipada] (<i>eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras cancelación anticipada</i>) (y el vencimiento de los valores y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que reciba el inversor también dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente y su evolución, [así como de las barreras de cupón (<i>condición para el cobro o no de cupones</i>)](<i>eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de cupón</i>) (<i>solo aplicable a valores estructurados</i>).</p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. (<i>solo aplicable a valores estructurados</i>).</p>
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
C.17	Descripción de la liquidación de	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p>

	los valores derivados	La liquidación de los valores será en efectivo. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i> Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i> .
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i> Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i> .
C.19	Precio de referencia final del subyacente	No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i> Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i> .
C.20	Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente	No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i> Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i> .
SECCIÓN D—RIESGOS		
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad	<p>Bankia, S.A., manifiesta que en la información contenida en el presente apartado se han tenido en cuenta las instrucciones y recomendaciones recibidas, en su caso, de los supervisores prudenciales –el Banco Central Europeo y el Banco de España-, y que pudieran tener algún tipo de incidencia material en los estados financieros y en los riesgos que se exponen a continuación.</p> <p>(A) Requerimientos de solvencia, capital y pasivos exigibles</p> <p>(i) <i>Las exigencias normativas de capital y solvencia cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Bankia y sus negocios</i></p> <p>La actual normativa prudencial de solvencia, conocida como Basilea III (“BIS III”), ha supuesto el endurecimiento de las exigencias mínimas de capital de Pilar I, incorpora exigencias adicionales de capital mediante el concepto de requisitos combinados de colchones de capital y establece criterios más estrictos de inclusión y computabilidad de los elementos de capital e incrementa los elementos que minoran los fondos propios, especialmente a nivel del capital ordinario de nivel 1 (CET-1) o capital de mayor calidad.</p> <p>Adicionalmente, dentro del marco del proceso de revisión supervisora conocido como “SREP”, se contempla que las Autoridades Supervisoras impongan a cada entidad financiera un nivel adicional de exigencia de capital conocido como Pilar II. Este nivel de exigencia es aditivo a los requerimientos de Pilar I establecidos en la CRR y por encima del cual se sitúan las exigencias adicionales vía requisitos combinados de colchones de capital.</p> <p>Cualquier incumplimiento por el Grupo de las exigencias de solvencia de Pilar I y Pilar II podría generar sanciones administrativas por parte del Supervisor, con un efecto adverso material en la situación financiera del Grupo.</p> <p>Igualmente, el incumplimiento de los requisitos combinados de colchón, implica limitaciones en el pago de distribuciones variables tal y como se definen la CRD IV (dividendos y cupones instrumentos AT1 entre otros), que podrían afectar negativamente al valor de mercado de la acción y al coste del pasivo.</p> <p>El BCE, con una periodicidad al menos anual, y tras el proceso “SREP” mencionado, comunicará a cada entidad los niveles de exigencia de capital vía Pilar II, los cuales podrían ser inferiores, iguales o superiores a los del año anterior y variar en cuanto la distribución de la exigencia entre los diferentes niveles de capital (CET1, Tier I o Total Solvencia). En este sentido, un cambio al alza de las exigencias de capital vía Pilar II o un cambio significativo en</p>

	<p>su composición, podrían afectar de forma significativa a la rentabilidad del Grupo, a su estructura financiera e incluso podría generar que el Grupo no tenga capacidad para alcanzar los nuevos niveles fijados.</p> <p>(ii) <i>La normativa europea de resolución establece de forma adicional requisitos de capital y pasivos exigibles que pueden encarecer el coste de la financiación y reducir la rentabilidad del Grupo Bankia</i></p> <p>Desde el 1 de enero de 2016, la normativa europea sobre Resolución de Entidades (Directiva 2014/59/UE o "BRRD"), ha establecido un nuevo requerimiento de capital y pasivos exigibles denominado <i>Minimum Required Eligible Liabilities</i> (por sus siglas en inglés "MREL") con la finalidad de que las entidades cuenten con pasivos con capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de <i>bail-in</i> (mecanismo interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores de una entidad financiera cuando ésta se encuentra en situación de inviabilidad, sin recurrir a los fondos públicos ni al FUR (Fondo Único de Resolución).</p> <p>El 23 de noviembre de 2016, la Comisión Europea publicó una propuesta de revisión y modificación de la BRRD con objeto de alinear la exigencia MREL con la ratio TLAC aplicable a las Entidades Globalmente Sistémicas (entre las que Grupo Bankia no se encuentra), en relación a la uso de los activos ponderados por riesgo como denominador del ratio, la interacción de la exigencia MREL con los requisitos combinados de colchón y en la creación de una nueva tipología de deuda senior no-preferred con un grado de subordinación por debajo de otros instrumentos de capital pero con anterioridad al resto de la deuda senior. Esta propuesta de revisión, deberá trasponerse a cada legislación nacional cada país previsiblemente en junio de 2017. Tras dicha trasposición Grupo Bankia previsiblemente tendrá que realizar nuevas emisiones de instrumentos de deuda computables a efectos de la ratio MREL y no de solvencia, cuyo impacto final en la cuenta de resultados y en la estructura de balance del Grupo quedan pendientes de determinar.</p> <p>(iii) <i>La falta de continuidad de un marco regulatorio de solvencia estable podría tener un efecto negativo en el modelo de negocio, resultados futuros y en la situación financiera del Banco y en suma que las ratios de solvencia calculadas y planificadas por la Entidad no fuesen las correctas.</i></p> <p>El Banco se encuentra sujeto a un amplio marco regulatorio y de supervisión en materia de capital instrumentada fundamentalmente en el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión ("CRR") y en la Directiva 2013/36/UE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión ("CRD IV"). Las mismas deberán irse complementando con el desarrollo de normas técnicas de regulación (por sus siglas en inglés RTS) y la revisión del marco normativo de BIS III.</p> <p>Al igual que el marco de Resolución, desde noviembre de 2016 la normativa prudencial de capital el ("CRR") y ("CRD IV"), se encuentra inmersa en un proceso de revisión que focaliza entre otros aspectos en la modificación de las metodologías de cálculo de los requerimientos de capital de riesgo de mercado y riesgo de crédito, la determinación de los límites del riesgo de concentración, nuevos métodos de medición de los riesgos evaluados en la determinación de los requisitos de Pilar 2 y ajustes en la medida de la exposición de la ratio de apalancamiento. La incertidumbre asociada a este proceso de revisión podría traducirse en mayores niveles de exigencia prudenciales para el Grupo.</p> <p>(B) Entrada del FROB en el capital de BFA y Plan de Reestructuración</p> <p>(i) <i>Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios, teniendo en cuenta, en particular, que el FROB controla otros grupos bancarios en reestructuración competidores de Bankia</i></p> <p>En este sentido hay que mencionar que, con fecha 28 de septiembre de 2016, el FROB comunicó a Bankia el acuerdo adoptado por su Comisión Rectora a fin de poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas, mediante la fusión de Bankia y Banco Mare Nostrum estudiando, al mismo tiempo, otras posibles alternativas. A fecha de registro del presente documento, se trata única y exclusivamente de una actuación en estudio sin que, hasta el momento, se haya tomado decisión alguna para que la mencionada transacción se lleve a cabo ni tampoco sobre la fecha en la que la misma tendría lugar. En todo caso, cualquier posible operación de integración se</p>
--	--

	<p>realizará con la finalidad de maximizar el valor del Grupo Bankia para todos sus accionistas y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas. Tanto Bankia como el FROB comunicaron esta decisión de la Comisión Rectora del FROB mediante el envío de un Hecho Relevante a la CNMV</p> <p>(ii) <i>Bankia es una entidad en reestructuración y, en el caso de que incumpliese el Plan de Reestructuración al que se encuentra sujeta, el Banco de España podría proceder a la resolución de la Sociedad</i></p> <p>El Grupo BFA-Bankia presentó con fecha 15 de noviembre de 2012 al FROB y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración (el “Plan de Reestructuración”). En el caso de que, entre otros supuestos, Bankia incumpliese gravemente con los plazos o las medidas del Plan de Reestructuración, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Bankia, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.</p> <p>(iii) <i>Eventuales ajustes en la valoración de los activos transmitidos a la SAREB podría afectar negativamente al Grupo Bankia</i></p> <p>El 31 de diciembre de 2012 el Grupo Bankia formalizó el contrato de transmisión de activos a favor de la SAREB por el que se transmitieron créditos residentes a empresas de construcción y promoción inmobiliaria a partir de 250.000 euros y activos inmobiliarios adjudicados en España por importe superior a 100.000 euros, reduciendo así el riesgo inmobiliario del Grupo BFA-Bankia.</p> <p>(iv) <i>Una resolución desfavorable para Bankia de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del Plan de Reestructuración podría tener un impacto adverso en la situación financiera del Banco.</i></p> <p>En el caso de una resolución desfavorable para el Grupo BFA-Bankia de los procedimientos civiles abiertos en la situación actual en materia de instrumentos híbridos (participaciones preferentes y obligaciones subordinadas), así como acciones de cesación planteadas en relación con determinadas emisiones de dichos instrumentos ante Juzgados mercantiles, el Grupo BFA-Bankia podría incurrir en nuevos costes relacionados con la ejecución de las sentencias que resulten desfavorables por razón de las mencionadas emisiones.</p> <p>(v) <i>Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios</i></p> <p>Los procedimientos legales y regulatorios más relevantes en los que Bankia está inmersa son los procedimientos penales y civiles iniciados contra la Sociedad relativos a (i) la suscripción de acciones de Bankia en el contexto de su salida a Bolsa en julio de 2011, incluidos los relativos a compras posteriores y demandas de inversores institucionales, incluidos los cualificados, y (ii) la gestión de los instrumentos híbridos (preferentes y deuda subordinada). Dichos acontecimientos podrían afectar negativamente al negocio del Grupo, a su situación financiera y al resultado de sus operaciones.</p> <p>Por lo que se refiere a las eventuales reclamaciones en relación con la nulidad de las cláusulas suelo, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado 21 de diciembre de 2016 y el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, Bankia, considerando lo establecido en el mismo, los pronunciamientos judiciales obtenidos y su ratio de éxito y el resultado probable de futuros pleitos ante los tribunales, ha puesto en marcha con fecha 3 de febrero de 2017 un procedimiento extrajudicial con el objetivo de devolver a los clientes-consumidores el importe íntegro de las cantidades abonadas por la aplicación de las referidas cláusulas suelo, más el interés legal, pudiendo el cliente elegir entre ingreso efectivo en su cuenta o amortizar capital pendiente de pago de su préstamo hipotecario.</p>
--	---

		<p>(C) Nueva regulación en materia de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión</p> <p>(i) <i>El grupo Bankia podría verse sometido en el futuro a un nuevo procedimiento de resolución de conformidad con la nueva normativa en materia de resolución de entidades de crédito</i></p> <p>(D) Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado y de tipos de interés</p> <p>(i) <i>Riesgo de crédito</i></p> <p>(ii) <i>Impacto de la reclasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración</i></p> <p>(iv) <i>Impacto para Bankia de la entrada en vigor de la Circular 4/2016</i></p> <p>(v) <i>La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Bankia sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España</i></p> <p>(vi) <i>Riesgo de liquidez</i></p> <p>(vii) <i>Riesgo de mercado</i></p> <p>(viii) <i>El negocio de Bankia es sensible a los tipos de interés</i></p> <p>(ix) <i>Ratings</i></p> <p>(E) Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia</p> <p>(i) <i>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea</i></p> <p>(ii) <i>Bankia concentra su actividad en España, por lo que la pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero podría afectar al negocio y a sus resultados</i></p> <p>(F) Otros riesgos</p> <p>(i) <i>Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas</i></p> <p>(ii) <i>Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista</i></p> <p>(iii) <i>Riesgo operacional</i></p> <p>(iv) <i>Riesgo por menores ingresos por comisiones</i></p> <p>(v) <i>Riesgo de las participaciones</i></p> <p>(vi) <i>El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado</i></p> <p>(vii) <i>Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo</i></p> <p>(viii) <i>Cambios en los marcos normativos y riesgo regulatorio</i></p> <p>(ix) <i>Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras</i></p>
<p>D.3</p>	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p>	<p>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</p> <p>Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto Base coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija, y/o, en su caso, en otros mercados regulados, a pesar de lo cual no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.</p> <p>Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor y de los valores</p> <p>La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.</p> <p>Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y, en el mercado, los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del Emisor o de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), lo que podría conllevar pérdidas de liquidez de los valores adquiridos en el mercado y una pérdida de su valor.</p>

Bankia tiene asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's, Fitch Ratings y DBRS Rating Limited:

Bankia			
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB-	Estable	F3
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. ⁽²⁾	BBB-	Positiva	A-3
DBRS Rating Limited ⁽³⁾	BBB (high)	Estable	R-1 (low)

(1) Rating a fecha 15 de febrero de 2017

(2) Rating a fecha 9 de febrero de 2017

(3) Rating a fecha 8 de julio de 2016

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto Base.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de la posibilidad de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna agencia de rating podría dificultar el acceso de Bankia a los mercados internacionales de deuda y por tanto podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Adicionalmente, el descenso en la calificación crediticia de la entidad podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas al rating de Bankia.

Los bonos y obligaciones subordinados y simples no garantizados podrán sujetarse a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad

El 15 de abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismo interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (*bail-in*) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

BRRD modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España establecido en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito ("Ley 9/2012"). De conformidad con esta Ley 9/2012, el Grupo presentó al Fondo de Reestructuración Bancaria ("FROB") y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración.

BRRD se ha traspuesto en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2016, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 ("RD 1012/2015").

Sin perjuicio de la promulgación de la Ley 11/2015, el actual procedimiento de reestructuración de Bankia y su Plan de Reestructuración se seguirán rigiendo por lo previsto en el mismo y la Ley 9/2012, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley 11/2015 que indica que "Los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior a la entrada en vigor de esta Ley".

No obstante lo anterior, en el futuro, Bankia podría estar sujeta a un nuevo plan de resolución que se aprobaría teniendo en cuenta el nuevo marco establecido bajo la Ley 11/2015. La aplicación de dichas medidas de absorción de pérdidas podría solicitarlas el Emisor o venir impuesta por el Banco de España, como autoridad de resolución preventiva española, de acuerdo con la Ley 11/2015 o el FROB, como autoridad de resolución ejecutiva, de acuerdo

	<p>con la Ley 11/2015, si (i) el Emisor o su grupo estuviese en una situación de incumplimiento (o existiesen suficientes elementos objetivos para considerar razonablemente que podría estar en situación de incumplimiento) de los requerimientos legales de solvencia, liquidez, estructura interna o controles internos; (ii) si el Emisor requiriese de apoyo financiero público para garantizar su viabilidad; o (iii) si el Emisor no fuese viable. En cualquiera de dichos supuestos, el Emisor podría estar sujeto a un procedimiento de actuación temprana, fase preventiva de resolución o de resolución respectivamente (según las definiciones contenidas en la Ley 11/2015).</p> <p>Los procedimientos de reestructuración y resolución pueden conllevar la aplicación de medidas de absorción de pérdidas que pueden incluir, entre otras, las siguientes: (i) el aplazamiento, suspensión, eliminación o modificación de determinados derechos, obligaciones, términos y condiciones de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización), (ii) la recompra de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) a un precio fijado por el Banco de España o el FROB, (iii) el canje de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) por instrumentos de capital del Emisor, (iv) la depreciación de intereses y/o importes de principal de los bonos y obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) y (v) el rescate de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización).</p> <p>De acuerdo con la Ley 11/2015, la adopción de cualquier medida de intervención temprana, reestructuración o procedimiento de resolución de tal naturaleza no constituirá por sí mismo un supuesto de incumplimiento. Sin embargo, esto no limita la capacidad de la contraparte de declarar cualquier otro supuesto de incumplimiento y ejercer sus derechos en consecuencia en un supuesto de incumplimiento ya sea antes o después del ejercicio de cualquier medida de intervención temprana, reestructuración o resolución.</p> <p>Cualquier ejecución, por parte de un tenedor de sus derechos bajo los bonos y obligaciones en caso de un supuesto de incumplimiento tras la adopción de cualquier procedimiento de resolución estará sujeto a las disposiciones pertinentes de la BRRD, la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015 en relación con el ejercicio de las medidas y los poderes de conformidad con dicho procedimiento, incluyendo los instrumentos de resolución. Cualquier reclamación derivada del acaecimiento de un caso de incumplimiento estará en consecuencia limitada por la aplicación de cualquier disposición con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015. No puede haber ninguna garantía de que la adopción de dicha medida no afectará negativamente a los derechos de los tenedores de deuda, el precio o el valor de su inversión en los valores y/o la capacidad del emisor para satisfacer sus obligaciones de conformidad con las notas y el cumplimiento por un titular de los derechos que de lo contrario puede tener en la aparición de cualquier caso de incumplimiento puede ser limitada en estas circunstancias.</p> <p>Por lo tanto, los bonos y obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) podrán estar sujetos a depreciación o absorción de pérdidas en el punto de no viabilidad o en otros casos con ocasión de una recapitalización o de conformidad con las medidas de absorción de pérdidas en virtud de la Ley 11/2015, lo que podría conllevar que los titulares de dichos bonos y obligaciones perdiesen la totalidad o parte de su inversión. Por tanto, el ejercicio de dicha competencia o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los bonos y obligaciones (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización). No obstante, la determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.</p> <p>Sin perjuicio de la promulgación de la Ley 11/2015, la aplicación de los requisitos de capital y absorción de pérdidas bajo la BRRD en España está todavía pendiente y sujeta a la interpretación por parte de Banco de España.</p>
--	--

	<p>Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales</p> <p>En caso de producirse una situación concursal del Emisor, el riesgo de los inversores dependerá de si los bonos y obligaciones son o no subordinados.</p> <p>De acuerdo con la modificación introducida en la Ley Concursal, por la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “Ley 11/2015”), en el caso de bonos y obligaciones simples y valores estructurados, estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de acreedores comunes, y por delante de los acreedores subordinados. Los tenedores de bonos y obligaciones, cualquiera que sea su fecha de emisión, no gozarán de preferencia en el seno de la deuda senior, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.</p> <p>En el caso de bonos y obligaciones subordinados, estarán situados por detrás de los acreedores comunes y de los privilegiados, y por delante cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones necesariamente convertibles, acciones preferentes y participaciones preferentes. Dentro de los bonos y obligaciones subordinadas, tendrán la siguiente prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El importe principal de la deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o 2 de conformidad con el Reglamento UE nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento UE nº 648/2012 y su normativa de desarrollo. – El importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2 y – El importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1. <p>Las emisiones de deuda subordinada realizadas al amparo del presente Folleto Base no podrán ser de capital adicional de nivel 1, de acuerdo con las características que estos deben contar.</p> <p>Los tenedores de bonos hipotecarios, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios que se afecten en escritura, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si existen. Los tenedores de los bonos hipotecarios de una emisión tendrán prelación sobre los tenedores de cédulas hipotecarias cuando concurren sobre un préstamo o crédito afectado a dicha emisión. En caso de concurso, los titulares de bonos hipotecarios gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p>En el caso de cédulas hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán igualmente el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Bankia, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios y/o participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si existen. En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. Las cédulas territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (la “Ley 44/2002”), tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Bankia frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de ellos y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostentan sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las</p>
--	---

		<p>garantizan.</p> <p>[La fijación de un tipo de interés variable / La sujeción del tipo de interés fijo de los valores a posteriores actualizaciones] (eliminar lo que no proceda) podría afectar al valor de mercado de los valores</p> <p>La evolución del tipo de interés [fijo actualizable / variable] (eliminar lo que no proceda) puede resultar en un tipo de interés inferior al inicial, lo que podría afectar al valor de mercado de los valores</p> <p><i>(Eliminar cuando la emisión no contemple un tipo de interés fijo actualizable o un tipo de interés variable)</i></p> <p>Riesgo de [amortización anticipada/cancelación automática] (eliminar lo que no proceda) de los valores</p> <p>[El emisor podrá amortizar anticipadamente los valores de la emisión / La emisión podrá cancelarse automáticamente (véase supuestos de cancelación automática resumidos en el apartado C.9 del presente Resumen)]. En tal caso, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha [amortización / cancelación] anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés (eliminar lo que no proceda. Eliminar cuando la emisión no contemple ni la opción de amortización anticipada a opción del emisor ni la cancelación automática).</p> <p>Riesgo de mercado</p> <p>Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de bonos y obligaciones simples, bonos y obligaciones subordinados, las cédulas hipotecarias y territoriales y los valores estructurados están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado), pudiendo situarse en niveles inferiores a sus valores nominales o sus precios de adquisición o suscripción.</p> <p>Riesgo de divisas</p> <p>Los valores pueden estar denominados en cualquier moneda de curso legal en la OCDE. Los inversores en valores denominados en una moneda distinta a su moneda nacional asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio. El Gobierno o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable o la capacidad del emisor para efectuar pagos respecto de los valores. El inversor podría sufrir pérdidas en el importe invertido incluso cuando el precio de amortización es a la par o superior si la evolución del tipo de cambio le es desfavorable.</p>
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgo de pérdida de principal para los valores estructurados</p> <p>No procede, puesto que los valores no son estructurados <i>(Eliminar cuando los valores sean estructurados)</i>. Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión. <i>(completar según la estructura elegida y completada en las Condiciones Finales)</i> <i>(sólo aplicable cuando los valores son estructurados)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado (incorporan estructuras complejas, que en muchos casos implica operar con derivados), que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que en la fecha de amortización el precio de amortización esté por debajo del valor nominal y/o el efectivo pagado por el inversor, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. <i>(sólo aplicable cuando los valores son estructurados)</i></p>
SECCIÓN E—OFERTA		
E.2 b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	Los motivos de la emisión y destino de los ingresos son [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>
E.3	Condiciones de la oferta	<p><u>Importe de la Oferta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominal total: • Efectivo total: • Nominal unitario: • Número de valores: • Precio de Emisión:

		<p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> <p><u>Distribución y Colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de la Suscripción: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Fecha de Desembolso: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Entidades Directoras: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Entidades Aseguradoras: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Entidades Colocadoras: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>
E.4	Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos	<i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>
E.7	Gastos para el inversor	<p>La suscripción de los valores se realizará libre de comisiones y gastos para el suscriptor que correrán por parte del Emisor. Asimismo, Bankia como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas (disponible en www.bankia.es).</p> <p>Los valores estarán representados por anotaciones en cuenta, y serán a cargo del Emisor todos los gastos de inscripción en el registro central de Iberclear, o en su caso, de la entidad encargada del registro contable de la emisión. Asimismo, las entidades participantes en Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y/o también a la CNMV y corran por cuenta de los titulares de los valores.</p> <p>Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV; copias de dichos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p>

En Madrid, a 28 de febrero de 2017

Bankia, S.A.

D. Sergio Durá Mañas

Director Corporativo de Intervención General